

GARCÍA BELAUNDE, Domingo, *El derecho procesal constitucional en perspectiva*, México, Biblioteca Porrúa de Derecho Procesal Constitucional, 2008, 340 pp.

a. Observación preliminar

El reciente libro de Domingo García Belaunde me permite llevar a cabo, y me complace sobremanera, unas breves reflexiones sobre el *estudio* y la *enseñanza* del derecho procesal constitucional. A este respecto, por lógica, en el campo educacional, lo cierto es que primero se estudia y luego se enseña. En estos últimos tiempos vemos con frecuencia que el derecho procesal constitucional, como igual acontece con otras disciplinas jurídicas, se está estudiando con rigor, al igual que su enseñanza se va reafirmando en las facultades de derecho.

Sin embargo, en forma paralela y engañándose al lector, se están publicando libros sobre la materia, con títulos artificiales, como si se tratara de una moda que debemos seguir, cuando en el fondo no es así. Estos hechos devalúan a la disciplina en vez de fortalecer sus conceptos y categorías: control constitucional, supremacía constitucional, interpretación constitucional, jurisdicción constitucional, procesos constitucionales, sentencia constitucional, etcétera.

En cuanto respecta al derecho constitucional, por ejemplo, los aportes de Domingo García Belaunde (*Cómo estudiar derecho constitucional*, 3a. ed. rev. y corr., Lima, Biblioteca Peruana de Derecho Constitucional, 2000), y de Javier Tajadura Tejada (*El derecho constitucional y su enseñanza*, Lima, Biblioteca Peruana de Derecho Constitucional, 2001) han servido como modelos ideales para fomentar y cimentar a la disciplina académica, con sentido común y coordinadas analíticas. Y ahora, con el recentísimo libro de García Belaunde, *El derecho procesal constitucional en perspectiva*, vemos con gran satisfacción la preocupación y constancia que se ejercita para dar lo mejor de sí a una disciplina que, por su valor e importancia, actualmente está reconocida en la malla curricular de varias universidades latinoamericanas.

Según lo dicho, en línea evolutiva, a través del tiempo, se presenta el siguiente resultado: primero, el nacimiento del derecho constitucional en el siglo XVIII, segundo, la aparición del derecho procesal en el siglo XIX, y tercero, la aparición del derecho procesal constitucional en el siglo XX, sobre la base de una trilogía estructural, conforme a lo expresado por Ramiro Podetti: a) acción, b) jurisdicción y c) proceso.

b. La Biblioteca Porrúa de Derecho Procesal Constitucional

No obstante su corto tiempo, en México, la prestigiosa Biblioteca Porrúa de Derecho Procesal Constitucional a la fecha tiene en su haber un respetable número de publicaciones. La dedicación y constancia que viene cumpliendo al frente el director Eduardo Ferrer Mac-Gregor es admirable, a tal extremo que la colección tiene 25 volúmenes pulcramente publicados. Y como si fuera poco, recientemente Ferrer Mac-Gregor acaba de concluir la coordinación, compuesta por 12 tomos, del merecido *Libro-homenaje* al amparista mexicano Héctor Fix-Zamudio, quien el 4 de septiembre del año en curso cumplió ¡84 años! Ahí se reafirma por parte de los colaboradores, nacionales y extranjeros, la presencia viva del derecho procesal constitucional en el horizonte jurídico comparado.

Los libros que hasta ahora han circulado, con ahínco, son los siguientes:

1. Néstor Pedro Sagüés, *El sistema de derechos, magistratura y procesos constitucionales en América Latina*.
2. Humberto Nogueira Alcalá, *La jurisdicción constitucional y los tribunales constitucionales de Sudamérica en la alborada del siglo XXI*.
3. Konrad Hesse y Peter Häberle, *Estudios sobre la jurisdicción constitucional (con especial referencia al Tribunal Constitucional alemán)*.
4. Osvaldo Alfredo Gozaíni, *Los problemas de la legitimación en los procesos constitucionales*.
5. Joaquín Brage Camazano, *La jurisdicción constitucional de la libertad (teoría general, Argentina, México, Corte Interamericana de Derechos Humanos)*.
6. Rubén Hernández Valle, *Introducción al derecho procesal constitucional*.
7. Juventino V. Castro y Castro, *El amparo social*.

8. Pablo Pérez Tremps, *Escritos sobre justicia constitucional*.
9. Iván Escobar Fornos, *Introducción al derecho procesal constitucional*.
10. Alfonso Celotto, *La Corte Constitucional en Italia (para una mejor defensa de la Constitución en un sistema mixto de control de constitucionalidad de la normativa infraconstitucional)*.
11. Jorge Carpizo, *Propuestas sobre el Ministerio Público y la función de investigación de la Suprema Corte*.
12. José Ramón Narváez Hernández, *Breve historia del ombudsman en México*.
13. Lucio Pegoraro, *Ensayos sobre justicia constitucional, la descentralización y las libertades*.
14. Hernán Alejandro Olano García, *Interpretación y neoconstitucionalismo*.
15. César Landa Arroyo, *Estudios sobre derecho procesal constitucional*.
16. Giancarlo Rolla, *Garantía de los derechos fundamentales y justicia constitucional*.
17. Luis M. Cruz, *Estudios sobre el noconstitucionalismo*.
18. Javier Mijangos y González, *Los derechos fundamentales en las relaciones entre particulares*.
19. Juan Colombo Campbell, *El debido proceso constitucional*.
20. Allan R. Brewer-Carías, *La justicia constitucional (procesos y procedimientos constitucionales)*.
21. Miguel Carbonell, *¿El tercero ausente? Escritos sobre el Poder Judicial*.
22. Luis Castillo Córdova, *El Tribunal Constitucional peruano y su dinámica jurisprudencial*.
23. Ana Giacomette Ferrer, *La prueba en los procesos constitucionales*.
24. Domingo García Belaunde, *El derecho procesal constitucional en perspectiva*.
25. Arturo Bárcena Zubieta, *La prueba de irregularidades determinantes en el derecho electoral*.

c. El autor

Quienes conocemos a Domingo García Belaunde y, como consecuencia de ello, después de haber seguido muy de cerca su vasta pro-

ducción bibliográfica —demás está decir de su gran calidad humana— sabemos que:

a) Es muy minucioso al momento de poner el título a cada una de sus investigaciones, con el objeto de no perder el significado de la obra.

b) No se repite, ni mucho menos da vueltas y vueltas a sus estudios, por cuanto no tiene el propósito de hacer creer —como suele darse en algunos autores— que maneja una abundante producción bibliográfica. Al contrario, orienta al lector.

c) Emplea fuentes bibliográficas de primer orden, pensando siempre en los clásicos, sistematizándolas y no acumulándolas para pretender aparentar erudición. Inclusive, las tiene celosamente ordenadas en su exquisita biblioteca particular —¡sumamente impresionante!— que cada día va creciendo como consecuencia de sus viajes permanentes a los congresos internacionales a los que acude. Y de las visitas que hace de manera regular a las librerías de viejo y modernas.

Estas reflexiones vienen a colación, luego de haberme deleitado desde que García Belaunde armó la composición, el machote, y ahora la puesta en circulación del libro que comento.

d. La obra

El libro empieza con una Presentación de Eduardo Ferrer Mac-Gregor, quien sostiene con precisión lo siguiente:

La evolución —del derecho procesal constitucional— que se vislumbra con vigor en los países de nuestra región, se debe, por una parte, a la proliferación de reformas legales de los distintos instrumentos procesales que otorgan efectividad a la normativa constitucional y a la dimensión que están alcanzando los diversos tipos de magistratura constitucional, sean como tribunales constitucionales autónomos, salas constitucionales o a través de las nuevas atribuciones conferidas a las cortes supremas, motivando una interpretación dinámica de las cartas fundamentales; y por otra, a la dedicación y esfuerzo realizado por procesalistas y constitucionalistas en establecer los cimientos científicos de la disciplina para su consolidación como reciente parcela del saber jurídico [p. IX].

Y en el caso peruano, ha sido desde luego decisiva la puesta en vigencia del Código Procesal constitucional, y su aplicación por parte de los operadores intérpretes: Poder Judicial y Tribunal Constitucional.

El libro, altamente sugestivo, incluye el siguiente abanico temático:

Primera parte. Fundamentos, historia, desarrollo

1. El Derecho procesal constitucional en expansión (crónica de un crecimiento: 1944-2006).
2. Las aportaciones de Héctor Fix-Zamudio.
3. El derecho procesal constitucional: un concepto problemático.
4. El derecho procesal constitucional y su configuración jurídica (aproximación al tema).
5. Dos cuestiones disputadas sobre el derecho procesal constitucional.
6. Encuentros y desencuentros en torno al derecho procesal constitucional.

Segunda parte. Modalidades y facetas

7. Los tribunales constitucionales en América Latina.
8. Ejecutabilidad de las sentencias constitucionales (nota de introducción).
9. El derecho procesal constitucional como materia procesal.
10. El derecho procesal constitucional en Venezuela.

Tercera parte. La experiencia peruana

11. Nota sobre el control de constitucionalidad en el Perú: antecedentes y desarrollo (1823-1979).
12. El nuevo Código Procesal constitucional del Perú.
13. Sobre el control de la reforma constitucional (con especial referencia a la experiencia peruana).
14. Las sentencias constitucionales (la experiencia peruana de un quinquenio: 2001-2006).
15. El amparo electoral en su laberinto (sus vicisitudes en el ordenamiento peruano).
16. ¿El amparo contra amparo?
17. Aproximación al Tribunal Constitucional y a su jurisprudencia.

e. Reflexión final

La obra de García Belaunde, *El derecho procesal constitucional en perspectiva*, compuesta con acertados trazos y fina redacción, estamos seguros, servirá para que los docentes continuemos cultivando el estudio y la enseñanza del derecho procesal constitucional. El lector juzgará y valorará ponderadamente el libro que acabamos de noticiar. Mientras tanto, estaremos a la espera de nuevas y originales contribuciones de García Belaunde, producto de su vigorosa y certera personalidad científica.

José F. PALOMINO MANCHEGO*

* Profesor de Derecho constitucional y Filosofía del derecho de las universidades Nacional Mayor de San Marcos, de Lima, UIGV, USMP y de la Academia de la Magistratura; secretario ejecutivo del Instituto Iberoamericano de Derecho Constitucional (sección peruana).